



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el memorial procedente de la entidad bancaria pronunciándose sobre medidas cautelares. Sírvase proveer.

Armenia Q, 11 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-2018-00274-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y **SE DEJA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora los oficios que anteceden, procedentes del BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE y BANCO ITAU donde dan a conocer los resultados infructuosos de la medida de embargo decretada; por su parte, el BANCO DAVIVIENDA S.A. inscribe la medida, pero se encuentra bajo los límites de inembargabilidad.

Por ser procedente lo solicitado por el extremo demandante y como ya hizo la gestión que le corresponde, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita de manera inmediata el oficio con destino a BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO SUDAMERIS y BANCO BBVA con la respectiva firma electrónica comunicando la medida cautelar que recae sobre las cuentas bancarias del ejecutado JORGE AUGUSTO RIVERA DIAZ GRANADOS decretada en auto del 23 de junio de 2021 (archivo 09pdf del expediente).

Finalmente, **SE AGREGA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por la Secretaria de Transito y Transporte de Armenia SETTA donde dan a conocer que no es posible acatar la medida de embargo decretada por este despacho sobre el vehículo de placa MXQ-977 por cuanto ya obra cautela anterior comunicada con anterioridad por parte del Juzgado Sexto Civil Municipal de la ciudad.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1045482ad63697f6b43112b1709648584ee055d1a36d4c66efd062af738bcce**

Documento generado en 14/02/2022 11:37:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>